

ESTADO No. 001
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Efectivamente

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **07 de Enero del 2021.**

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-101	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S	5	05-01-2021	AUTO-GSC-ZO N°000001	DISPOSICIONES. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. GEQ-101 bajo apremio de multa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes a la póliza minero ambiental No. 18-43-101007960, presentada

						bajo radicado No 20205500993192 de 9 de enero de 2020 de conformidad a lo consignado en la parte evaluativa numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC - ZO No. 000093 del 29 de julio del 2020 para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. ☐ Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión GEQ-101 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración periodo que inicio el 9/08/2018 hasta el 11/08/2020 por un valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 724.442.082,00) más los intereses por mora que se generen a partir de la fecha efectiva de su causación con sus respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo consignado en la parte evaluativa numeral
--	--	--	--	--	--	---

						2.3. del Concepto Técnico GSC - ZO No. 000093 del 29 de julio de 2020. El valor adeudado por concepto de canon superficiario habrá de consignarse, Junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co. Para el cumplimiento de lo requerido, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. El pago podrá realizarse en las sucursales del banco Bogotá o mediante pago en línea. Se recuerda a los titulares que el recibo que se expida sólo tendrá vigencia por el día de expedición. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. El pago que se realice por concepto de pago de canon superficiario se imputará primero a intereses y luego a capital.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S	5	05-01-2021	AUTO-GSC-ZO N°000002	Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión GC4-15L bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración periodo que inicio el 01/02/2020 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.155.010,00 MCTE) más los intereses por mora que se generen a partir de la fecha efectiva de su causación con sus respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo consignado en la parte evaluativa numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC - ZO No. 000092 del 15 de julio de 2020. El valor adeudado por concepto de canon superficiario habrá de consignarse, Junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co.
---	-----------------------	---------	------------------------------------	---	------------	----------------------	---

NIT.900.500.018-2

							Para el cumplimiento de lo requerido, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. El pago podrá realizarse en las sucursales del banco Bogotá o mediante pago en línea. Se recuerda a los titulares que el recibo que se expida sólo tendrá vigencia por el día de expedición. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. El pago que se realice por concepto de pago de canon superficiario se imputará primero a intereses y luego a capital.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-15231	ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	6	05-01-2021	AUTO-GSC-ZO N°000003	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1. INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Económico No GRCE 0027-2019 y GRCE 0347-2020, en lo referente a la decisión

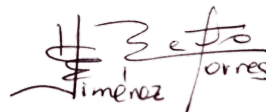
						aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2. SOLICITAR al Grupo de Registro y Catastro Minero, la inscripción en el Catastro Minero de las Resoluciones Nos. VSC-000623 DEL 20 DE JUNIO DEL 2016, GSC-000109 DEL 13 DE MARZO DE 2017, GSC-000684 DEL 30 DE JUNIO DE 2017, VSC-000002 DEL 18 DE ENERO 2017 y GSC-000297 DEL 27 DE ENERO DE 2018. 2.3. SOLICITAR al Grupo de Registro y Catastro Minero, actualizar el área en el Catastro Minero colombiano, en el que aparece un área de 1188,7916 y lo encontrado en la minuta firmada es de 1187,3110. 2.4. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJN- 15231 bajo apremio de multa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes a la póliza minero ambiental No. 18-43-101007578 de fecha 23/04/2019 ya que se encuentra mal constituida por valor de conformidad a lo consignado en la parte evaluativa del
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							Concepto Económico No GRCE 0027 del 31 de diciembre del 2019 para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, 07 de Enero del 2021, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Coordinador

David Torres Jiménez

Punto de Atención Regional Quibdó